



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: COMITÉ EVALUACIÓN ESTUDIOS BÁSICOS - EX-2024-00041412- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2024-00041412- -UNC-ME#FD, mediante el cual que se solicita rectificación de la resolución RHCD-2024-11-E-UNC-DEC#FD;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicho decisorio se solicita la aplicación del artículo 3° de la OHCS N°2/17;

Que en orden 11 de autos, se solicita la eliminación de las referencias a la normativa citada, teniendo en consideración que los docentes incluidos en el listado de orden 2 pág. 252, ya ingresaron a carrera docente y renuevan cargos en este periodo;

Que en virtud de ello corresponde: a) eliminar los párrafos 2 y 3 de la resolución RHCD-2024-11-E-UNC-DEC#FD y b) rectificar el artículo 1° de la misma, disponiendo que: donde dice: "... Proponer al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la siguiente conformación de Comité Evaluador para el área disciplinar que a continuación se menciona, con facultades para evaluar a quienes deban someterse a la evaluación normada en OHCS N°2/17, según lo dispuesto por el artículo 3° de dicho cuerpo normativo, a saber: ÁREA DISCIPLINAR...", debe decir: "...Proponer al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la siguiente conformación de Comité Evaluador para el área disciplinar que a continuación se menciona: ÁREA DISCIPLINAR...";

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Eliminar los párrafos 2 y 3 de la resolución RHCD-2024-11-E-UNC-DEC#FD, por las razones expuestas en considerandos.

Artículo 2°.- Rectificar el artículo 1° de la resolución RHCD-2024-11-E-UNC-DEC#FD, disponiendo que: donde dice: “...Proponer al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la siguiente conformación de Comité Evaluador para el área disciplinar que a continuación se menciona, con facultades para evaluar a quienes deban someterse a la evaluación normada en OHCS N°2/17, según lo dispuesto por el artículo 3° de dicho cuerpo normativo, a saber: ÁREA DISCIPLINAR...”, debe decir: “...Proponer al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la siguiente conformación de Comité Evaluador para el área disciplinar que a continuación se menciona: ÁREA DISCIPLINAR...”.

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, dese copia. Elévese al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.